

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00875

Decisión: Reanuda proceso- fija fecha

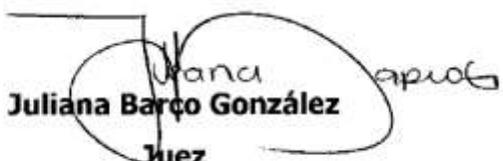
Teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se realizó el registro de emplazados de las personas que se creyeran con derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la señora **Rosa Angélica Rodríguez**, adicionalmente se notificó a la heredera reconocida, la señora **Ligia de los Dolores Aguirre Rodríguez**, el Despacho procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Consecuente con lo anterior, para tal efecto se fija el próximo **21 de enero de 2022, a las 2 pm.**

Se pone de presente que la misma se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura (si no existe otra orden diferente). La audiencia se hará a través de la aplicación LifeSize, por lo cual, por lo menos 2 días antes de la audiencia les llegará el enlace a los correos electrónicos. Es por lo anterior que los apoderados deberán informar con la debida anticipación sus correos electrónicos en los cuales se le enviará el enlace de LifeSize; en el evento que no se cumpla esa obligación, llegará al correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados, sin que los mismos se puedan exculpar si no corresponde al actual.

Igualmente le compete a los apoderados contar con los medios tecnológicos de conectividad a internet, sistemas de cómputo o celulares inteligentes para la realización de la audiencia; la audiencia se llevará a cabo con las personas que comparezcan virtualmente y se prescindirá de las demás, para lo cual no será causa justificativa que no cuenten con los medios tecnológicos o problemas similares, dado que la audiencia se fija con la debida antelación para tomar los correctivo a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 26 oct de 2021, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e32c4cedd34deaa031f208e3a9e4b29310f16233d867a0fbcc509d956bb
851b**

Documento generado en 25/10/2021 10:47:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>